

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 7 de Marzo de 1931.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
		Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).				Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
6-3-931	67,15	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	67,15	6-3-931	100,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	
6-3-931	67,15	» E, de 25.000 » »	67,15	6-3-931	100,50	» F, de 25.000 » »	100,25
6-3-931	67,25	» D, de 12.500 » »	67,25	6-3-931	100,50	» D, de 12.500 » »	100,25
6-3-931	68,25	» C, de 5.000 » »	68,00	6-3-931	100,45	» C, de 5.000 » »	100,25
6-3-931	68,25	» B, de 2.500 » »	68,00	6-3-931	100,50	» B, de 2.500 » »	100,25
6-3-931	68,25	» A, de 500 » »	67,50			» A, de 500 » »	100,25
6-3-931	68,25	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....				Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
		4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.		6-3-931	83,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	
4-3-931	81,70	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	81,75	6-3-931	83,40	» F, de 25.000 » »	
4-3-931	81,70	» E, de 12.000 » »		6-3-931	83,40	» D, de 12.500 » »	83,40
2-3-931	83,65	» D, de 6.000 » »		6-3-931	83,40	» C, de 5.000 » »	83,40
2-3-931	83,25	» C, de 4.000 » »		6-3-931	83,40	» B, de 2.500 » »	83,40
5-3-931	84,00	» B, de 2.000 » »		6-3-931	83,40	» A, de 500 » »	83,40
5-2-931	84,50	» A, de 1.000 » »				Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928.)	
3-3-931	84,50	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		16-7-929	72,10	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
		4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.		2-12-929	67,75	» C, de 100.000 » »	
3-3-931	75,00	Serie F, de 25.000 pesetas nominales.....		6-3-931	68,15	» F, de 50.000 » »	
6-3-931	75,50	» D, de 12.500 » »		6-3-931	68,25	» E, de 25.000 » »	
6-3-931	75,50	» C, de 5.000 » »		6-3-931	68,25	» D, de 12.500 » »	68,25
6-3-931	75,50	» B, de 2.500 » »		6-3-931	68,25	» C, de 5.000 » »	68,25
6-3-931	75,50	» A, de 500 » »		6-3-931	68,25	» B, de 2.500 » »	68,25
		5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1929.		6-3-931	68,25	» A, de 500 » »	68,25
5-3-931	90,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....				Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928.)	
6-3-931	89,75	» E, de 25.000 » »		20-3-930	80,50	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
6-3-931	90,00	» D, de 12.500 » »		22-7-930	87,50	» G, de 80.000 » »	
6-3-931	90,00	» C, de 5.000 » »		4-2-931	83,75	» F, de 40.000 » »	
6-3-931	90,00	» B, de 2.500 » »	90,50	20-2-931	83,50	» E, de 20.000 » »	
6-3-931	90,00	» A, de 500 » »		6-3-931	35,20	» D, de 10.000 » »	
6-3-931	90,00			6-3-931	84,75	» C, de 4.000 » »	
6-3-931	90,00			6-3-931	84,75	» B, de 2.000 » »	84,75
6-3-931	90,00			6-3-931	84,75	» A, de 400 » »	85,00
		5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.				Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928.)	
25-2-931	86,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		6-3-931	90,30	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	90,30
6-3-931	86,10	» E, de 25.000 » »		6-3-931	90,30	» E, de 25.000 » »	
2-3-931	86,20	» D, de 12.500 » »		6-3-931	90,30	» D, de 12.500 » »	
6-3-931	85,50	» C, de 5.000 » »		6-3-931	90,30	» C, de 5.000 » »	90,30
6-3-931	85,50	» B, de 2.500 » »	85,50	6-3-931	90,30	» B, de 2.500 » »	90,30
6-3-931	85,50	» A, de 500 » »	85,50	6-3-931	90,30	» A, de 500 » »	90,30
		Títulos 5 % amortizable, emisión de 1928.				Títulos Deuda Amortizable al 5 % (emisión de 1929.)	
25-2-931	99,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		6-3-931	100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
9-2-931	99,90	» E, de 25.000 » »		6-3-931	100,00	» E, de 25.000 » »	
2-3-931	100,00	» D, de 12.500 » »	100,25	6-3-931	100,00	» D, de 12.500 » »	
6-3-931	100,00	» C, de 5.000 » »	100,25	6-3-931	100,00	» C, de 5.000 » »	
6-3-931	100,00	» B, de 2.500 » »	100,25	6-3-931	100,15	» B, de 2.500 » »	
6-3-931	100,00	» A, de 500 » »	100,25	6-3-931	100,70	» A, de 500 » »	

Gaceta de Madrid.— Núm. 67 3 Marzo 1931 Anexo único.—Página 145

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Dib-embolsado 0/0	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				
22-5-930	101 00	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929). En diferentes.....		6-3-931 580,00 6-3-931 461,00 3-3-931 359,00 4-3-931 230,00 6-3-931 230,00 6-3-931 165,00	Banco de España..... Banco Hipotecario de España..... Banco Español de Crédito..... Banco Hispano-Americano..... Compañía Arrend. ^a de Tabacos..... Altos Hornos de Vizcaya..... Socied. Gral. Azu- (Preferentes... carera España... (Ordinarias.... Unión Española de Explosivos... Ferrocarriles M. Z. A..... Idem Norte de España..... Banco Español Río de la Plata.....	500 500 250 500 500 500	60	230,00	
6-3-931 168,00 6-3-931 168,00		Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería al 6 %, a diez años. Series A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082..... > B, de 10.000 > 1 a 20.806.....	167,00 167,00	5-3-931 72,00 6-3-931 894 6-3-931 405 6-3-931 475 6-3-931 170	Bonos del Banco de España..... Cédulas del Banco Hipotecario..... Idem id. id..... Idem id. id..... Idem id. id..... Idem Banco de Crédito Local..... Sociedad Gral. Azuc. ^a España... Series A..... — B..... — C..... 1. ^a serie..... 2. ^a serie..... 3. ^a serie..... 4. ^a serie..... 5. ^a serie.....	500 500 100 100 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500	Interés anual por 100	72,00 900-902-y, 903 407 170	
17-12-930 99,00 26-2-931 99,00 26-2-931 99,00 27-1-931 100,00		Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 % Series A, de 100 pesetas, 1 al 4.687..... > B, de 500 > 1 al 6.031..... > C, de 5.000 > 1 al 14.434..... En diferentes series.....		5-3-931 93,25 17-2-931 92,00 6-3-931 98,60 6-3-931 110,25 6-3-931 95,50 4-3-931 81,00 6-3-931 92,68 15-1-931 81,50 27-2-931 73,50 5-3-931 68,75 20-2-931 68,00 12-2-931 67,00 3-3-931 67,00 25-2-931 67,75	F. C. M. Z. A., Va- lladolid a Ariza..... Idem Norte de España Emisión 17 de Enero de 1905.....	500 100 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500	4 4 5 0 0 4 5 4 4 3 3 3 3	93,00 98,60 110,00 95,50	
6-3-931 98,00 6-3-931 97,55 23-2-931 98,00 14-2-931 96,00		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 5 % Series A, de 500 pesetas, 1 al 200.000... > B, de 5.000 > 1 al 50.000... > C, de 25.000 > 1 al 6.000... En diferentes series.....	98,00	6-3-931 100,00 28-8-929 99,75 5-3-931 91,00 0-3-931 91,50	Ayuntamiento de Madrid. Obligaciones..... Expropiaciones del Interior..... Empréstito "Villa Madrid" 1914..... Idem id. 1918..... Cédulas del Resancho.....	100 500 500 500 500 500		87,75	
2-3-931 86,75 2-3-931 86,75 13-2-931 86,50 10-9-929 91,00		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Series A, de 500 pesetas, 1 al 50.000... > B, de 5.000 > 1 al 35.000... > C, de 25.000 > 1 al 4.000... En diferentes series.....		6-3-931 87,25 6-3-931 87,15 5-3-931 87,25 12-3-930 90,00				91,25	
6-3-931 87,25 6-3-931 87,15 5-3-931 87,25 12-3-930 90,00		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 % emisión 1929. Series A, de 500 pesetas, 1 al 100.000... > B, de 5.000 > 1 al 60.000... > C, de 25.000 > 1 al 6.000... En diferentes series.....	87,25 87,15 87,25 90,00						

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	579.000
Idem fin corriente.....	»
Idem fin próximo.....	»
4 por 100 amortizable.....	4.400
5 por 100 amortizable.....	30.000
Acciones del Banco de España.....	22.500
Idem del Banco Hipotecario.....	»
Idem de la Arrendataria de Tabacos...	13.500
Azucarera—Preferentes.....	»
Idem—Ordinarias.....	2.500
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %.	34.500
Idem id. al 6 %.....	10.000

Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8, de la Real orden número 513, del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.

PLAZAS	Cambios máximos	Cambios mínimos	PLAZAS	Cambios máximos	Cambios mínimos
París ..	36 50		New-York	0,31	
Bruselas..	129,85		Berlín ..	2,225	
Zurich ..	179 30		Estocolmo		
Berna ..			Oslo		
»			Praga.....		
Ginebra ..			Litbon...		
Roma ..	48,80		Argentina		
Milán ...					
Londres ..	145,25				

SUBASTAS

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

La Comisión Provincial Permanente ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, la ejecución de las obras de Riego asfáltico en la carretera de Ciempozuelos, al kilómetro treinta de la General de Andalucía.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 114.613,40 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de Julio de 1924, el día 14 de Abril próximo.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 3,50 pesetas y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 5 por 100 del importe del presupuesto decontrata, o sea 5.701 pesetas en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición o la presentare nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial, a la cantidad que represente el 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 10 por 100 de la cantidad líquida del remate.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el 11 de Abril próximo, durante las horas de diez a una, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, de diez a doce, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Modelo de proposición.

Don..., que habita en..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado con fecha..., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de..., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de..., pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifican, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 6 de Marzo de 1931.—El Secretario accidental, Sinesio Martínez.

S—196.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

FACULTAD DE MEDICINA

Se halla vacante una plaza de Médico de guardia con destino a las clínicas de esta Facultad, dotada con la gratificación anual de 1.500 pesetas, la cual ha de ser provista por oposición, con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 24 de Marzo de 1927.

Los aspirantes, habrán de justificar: Ser españoles, tener veintitún años cumplidos, no hallarse incapacitados para el ejercicio de cargos públicos y estar en posesión del título de Licenciado o doctor en Medicina y Cirugía.

Los ejercicios de oposición serán tres: uno oral, consistente en contestar en el espacio de una hora a cuatro temas referentes a Medicina y Cirugía de urgencia, Toxicología y Obstetricia y dos ejercicios prácticos, consistentes, el primero, en la historia clínica de un enfermo y el segundo, en una operación sobre el cadáver.

Los opositores satisfarán cada uno como derechos de examen, la cantidad de 25 pesetas a tenor de lo dispuesto en la Real orden de 12 de Marzo de 1925.

Los aspirantes dirigirán sus instancias al Decanato, acompañadas de los correspondientes documentos, en el plazo de 20 días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Salamanca, 4 de Marzo de 1931.—V. B. El Decano, Peralta.—El Secretario de la Facultad, Gonzalo G. Rodríguez.

P—90.

GOBIERNO CIVIL DE ZAMORA

Resultando en el expediente de expropiación forzosa de las fincas que en el término municipal de Fontanillas de Castro, es necesario ocupar con motivo de las obras de construcción del "Salto de Ricobayo", (Saltos del Duero, S. A.), que los propietarios doña Anunciación y Crisantos Ruiz, don Francisco de la Prieta López y D. Miguel Rodrigo, que figuran en la relación publicada en el Boletín Oficial de esta provincia, número 6, de 14 de Enero último, no tienen en aquella villa representante debidamente autorizado a quien hacer las notificaciones, he acordado, de conformidad con lo que dispone el artículo 39 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Expropiación forzosa, señalarles el plazo de ocho días a contar de la publicación de este edicto, para que verifiquen el nombramiento de Administrador o apoderado en Fontanillas de Castro, y designen ante dicha Alcaldía, el perito que les ha de representar en el expediente; advirtiéndoles que de no hacerlo así, será válida la notificación dirigida al Alcalde y se entenderá, que se conforman con el perito de la parte expropiante.

Zamora, 5 de Marzo de 1931.—El Gobernador, Francisco Díaz.

P—91

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE BALEARES

Redactada por el Perito de la Administración la Hoja de aprecio que se inserta a continuación, de la finca señalada con el núm. 3 en la relación de las que han de ocuparse en el término de Binisalem, con motivo de las obras de ensanche de los kilómetros 24 al 29 de la carretera de segundo orden de Palma al Puerto de Alcudía, sin haber podido hacer entrega de ella al interesado por haberse negado a recibirla y no haber sido habido cuando en diferentes ocasiones se ha tratado de hacerle entrega de la misma; se la invita por el presente edicto, cumpliendo lo que previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación de la ley de Expropiación forzosa, a que dentro del término de quince días, a contar desde su publicación, manifieste ante la Alcaldía si acepta o rehusa lisa y llanamente la oferta; presentando en el mismo caso y dentro del mismo plazo, la hoja de tasación que se menciona en el párrafo segundo del artículo 27 de la ley.

Palma, 5 de Marzo de 1931.—El Gobernador, Elier Manero.

DISTRITO MUNICIPAL DE BINISALEM

Hoja de aprecio de la finca señalada con el núm. 3.—Don Pedro Llauger Perelló, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que a don Lorenzo Torres Salom, vecino de Binisalem, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca de su propiedad, término municipal de Binisalem, partido judicial de Inca, la extensión superficial de 0,37 áreas de terreno de cultivo de secano, y 50 metros lineales de pared de cerca cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropian, y en el plano con el núm. de orden 3.

La cabida total de la finca es de 203'09 áreas, y sus linderos son: Norte, terrenos de don Antonio García de Paredes; Sur, terrenos de don Francisco Coll Rosselló; Este, Oeste, con la carretera.

La expropiación interesa a la finca 0,37 áreas de terreno de cultivo de secano y 50 metros lineales de pared de cerca.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la ley y Reglamento previenen, deben tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de aceptación, conceptúa el perito que suscribe, puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y demás que va expresado la cantidad de (325'97 pesetas), trescientas veinticinco pesetas noventa y siete céntimos.

Palma de Mallorca, 11 de Agosto de 1930.—El Perito del Estado, Pedro Llauger.

P—92

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO**JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE BILBAO**

Admisión de valores a la contratación pública y cotización oficial en Bolsa.

Esta Junta Sindical, haciendo uso de las facultades que le están reconocidas, en sesión celebrada en el día de la fecha, ha acordado admitir contratación pública e incluir en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa de Comercio, 50.000 acciones, al portador, de 500 pesetas nominales cada una, completamente desembolsadas y con numeración del 100.001 al 150.000, ambos inclusive, creadas por la Compañía Sevillana de Electricidad en escritura pública de fecha 17 de Diciembre de 1929, autorizada por el Notario de aquella ciudad don Félix Sánchez Blanco.

Lo que se anuncia a los señores Intermediarios y al público en general, para su conocimiento y efectos consiguientes.

Bilbao, 25 de Febrero de 1931.—El Secretario, Juan José M. Amann.—Visto bueno: El Síndico-Presidente, José Camiña y Beraza.

X-858

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ÓXIDOS Y PINTURAS

En cumplimiento de los artículos 26 y 27 de los Estatutos sociales, el Consejo de Administración convoca a la Junta general de accionistas, para el día 31 del corriente mes de Marzo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Augusto Figueras, 40, principal, para tratar de los siguientes asuntos: Discusión y aprobación, si procede, de la Memoria, cuentas y balance del ejercicio social terminado en 31 de Diciembre de 1930.

Para la asistencia a la Junta general, los señores accionistas deberán tener presente lo establecido en los artículos 21 y 23 de los Estatutos sociales.

Madrid, 7 de Marzo de 1931.—El Consejero Secretario, Marqués de Ariáñez.—Visto bueno: El Presidente del Consejo de Administración, Marqués Viudo de Mondéjar.

X-859

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE

Pago del cupón de 15 de Mayo de 1931

El Consejo de Administración de esta Compañía tiene la honra de poner en conocimiento de los señores portadores de las Obligaciones Especiales Norte 6 por 100, que desde el día 15 de Mayo próximo se pagará el cupón de dicho vencimiento, cuyo valor líquido es de pesetas 13,53.

Los pagos se efectuarán:

En Madrid: en el Banco de España y en las Oficinas de Títulos que la Compañía tiene instaladas en su estación de Príncipe Pío y en el Palacio de la Bolsa, Antonio Maura, 1.

En Barcelona y Valencia: en las Oficinas de Títulos que la Compañía tiene instaladas en sus respectivas estaciones.

En Bilbao: en el Banco de Bilbao. En Santander: en el Banco Mercantil y en el Banco de Santander.

En Valladolid, León, San Sebastián y Zaragoza: en las Oficinas de Caja que la Compañía tiene instaladas en sus respectivas estaciones.

Y, por último, en todas las sucursales, agencias y corresponsales de los Bancos Español de Crédito, de Bilbao, de Vizcaya y Urquijo, en todos los lugares no expresados, y por todas las sucursales del Banco de España.

Madrid, 5 de Marzo de 1931.—El Secretario general de la Compañía, Ventura González.

X-866

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado que el día 7 de Abril próximo, a las once de la mañana, se verifique el sorteo de las 3.900 obligaciones Valencianas Norte, 5 y medio por 100, que deben amortizarse, y cuyo reembolso corresponde al vencimiento de 10 de Junio de 1931.

Lo que se hace saber para conocimiento de los señores portadores de esta clase de títulos, por si desean concurrir al acto del sorteo, que será público, y tendrá lugar en el día señalado, en las oficinas del Consejo de Administración, Alcalá, 16, 3.º.

Madrid, 5 de Marzo de 1931.—El Secretario general de la Compañía, Ventura González.

X-867

FUERZAS MOTRICES DEL VALLE DE LECRIN

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en uso de la facultad que le confiere el número primero del artículo 24 de los Estatutos, convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 21 del presente mes de Marzo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Plaza de Canalejas, 3, para deliberar y resolver sobre el siguiente

Orden del día

Cambio de domicilio social y consiguiente modificación de Estatutos.

Tienen derecho a asistir a esta reunión los accionistas que posean veinte acciones, por lo menos, de la Sociedad, y depositen sus acciones o los resguardos acreditativos de su depósito expedidos por establecimiento bancario, en la Caja social, con dos días de anticipación, por lo menos, al señalado para la Junta.

Madrid, 6 de Marzo de 1931.—El Secretario del Consejo de Administración, Alfredo de Zavala.

X-872

MARMOLES DE URDA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domi-

cilio social, calle de Príncipe de Vergara, núm. 9, el próximo día 18 del corriente, a las once de la mañana, en primera convocatoria, para tratar de la disolución o fusión e inteligencia de esta Sociedad con otras Sociedades.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Junta, depositarán sus acciones o resguardos acreditativos de estar depositadas en establecimientos bancarios, cinco días antes, por lo menos, del de la celebración de la Junta, en la Caja Social.

Si no pudiera celebrarse la expresada Junta en primera convocatoria, por no reunirse el número de acciones exigido para ello, se celebrará a las doce de la mañana del mismo día 18, en segunda convocatoria, ateniéndose a lo preceptuado en el artículo 168 del Código de Comercio.

Madrid, 7 de Marzo de 1931.—Mármoles de Urda, S. A., P. P., (ilegible).

X-873

LA GRESHAM

Habiéndose extraviado la póliza número 417.219 que expidió La Gresham a don Joaquín Guillermo Brú Collingwood, de Barcelona, el 4 de Diciembre de 1930, se hace público que si dentro del término de treinta días, a contar de esta fecha, no se presenta el actual tenedor de dicho documento en el domicilio de la Compañía, calle de Alcalá, 18, a justificar su derecho al mismo, la referida póliza se tendrá por nula y se expedirá un duplicado de la misma que será el documento válido.

X-874

Madrid, 7 de Marzo de 1931.—La Gresham.

ESTANIFERA DE AROSA, S. A.

Según lo que previene el artículo 17 de sus Estatutos, el día 26 de Marzo, a las siete de la tarde, tendrá lugar en su domicilio social, Príncipe de Vergara, 9, la Junta general ordinaria de accionistas, con el objeto de someter a su aprobación la Memoria y Balance de situación del ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1930.

Para tomar parte en la Junta es necesario acreditar con diez días de antelación, la propiedad de un mínimo de diez acciones, pudiendo servir como comprobantes de este requisito los correspondientes resguardos bancarios.

El Presidente del Consejo de Administración, Jos Álvarez Guerra.

X-875

SOCIEDAD ANONIMA "META"

En cumplimiento del artículo 21 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria para el día 9 de Abril próximo, a las once de la mañana, en el local social, Martínez Campos, 2, lo que se pone en conocimiento de los señores accionistas con derecho a asistencia, conforme con lo preceptuado por el artículo 22 de los Estatutos.

Madrid, 7 de Marzo de 1931.—El Secretario, Francisco López y López.—El Presidente, Emilio Réy Sánchez.

X-877

GAS REUSENSE		PASIVO	
<i>Balanza general correspondiente al ejercicio de 1930</i>		Pesetas	
ACTIVO		Capital	625.000,00
	Pesetas	Fondo de reserva.....	299.871,97
Material de la Sociedad:		Fondo de amortización.....	350.822,16
Terrenos y edificios.....	169.593,68	Varias cuentas acreedoras.....	126.713,56
Aparatos, maquinaria, cafeterías, etc.	408.667,99	Beneficios por liquidar:	
	578.170,67	Remanente de 1929.....	467,74
Instalaciones domiciliarias	114.410,28	Beneficios líquidos.....	87.968,10
Géneros en almacén y Carbones.....	301.632,57		88.435,84
Muebles y enseres.....	8.737,33		1.490.843,53
Caja y Bancos.....	52.788,03		
Varias cuentas deudoras.....	435.153,65		
	1.490.843,53		

Reus, 31 de Diciembre de 1930.—Por el Gas Reusense, El Administrador, Ramón Grifoll.—Visto bueno: El Presidente, Pablo Casas Grau.

Don José Sanjuán Banús, Vocal-Secretario de la Sociedad "Gas Reusense".

Certifico: Que el balance que antecede fué aprobado en Junta general de señores accionistas celebrada el día 22 de Febrero último.

Reus, 4 de Marzo de 1931.—J. Sanjuán. X—857

SOCIEDAD ANONIMA "TUBOS FORJADOS", BILBAO

El Consejo de Administración de la misma, en cumplimiento del artículo 27 de los Estatutos sociales, ha acordado convocar a Junta general ordinaria de accionistas para el día 24 del actual, a las cinco de su tarde, en las oficinas de su fábrica, sitas en Elorrieta (Deusto-Bilbao). A este fin, se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 4.º de los Estatutos, relativo al derecho de asistencia a las Juntas generales y demás extremos.

Bilbao, a 8 de Marzo de 1931.—El Presidente del Consejo de Administración, L. de Landecheo.

X—878

SOCIEDAD DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A CACERES Y A PORTUGAL

(En liquidación)

No habiéndose reunido suficiente número de acciones para celebrar la Junta general extraordinaria de accionistas convocada para el día 20 de Febrero último, la Comisión Liquidadora, haciendo uso de las facultades que le conceden los artículos 35 y 37 de los Estatutos, convoca a Junta general extraordinaria en segunda convocatoria, que se celebrará el miércoles, 25 de Marzo corriente en el domicilio social, calle de Villalar, 1, a las doce de la mañana, para someter a su examen y aprobación los mismos asuntos que constituyeron el objeto de la primera convocatoria.

1.º Conceder la autorización necesaria a los liquidadores, don José Gil de Biedma y don Pedro de Cuadra y Pinzón, para el otorgamiento de la escritura de disolución de la Sociedad; y la necesaria y eficaz para la convalidación de la enajenación de una finca de la Compañía de Explotación, sita en Valencia de Alcántara.

2.º Gestiones llevadas a cabo para obtener el cobro de las cantidades especificadas en el artículo 8.º del Real decreto-ley número 2.294, de 31 de Octubre de 1929.

3.º Balance de cuentas detallando

los recursos disponibles al 31 de Diciembre de 1930.

4.º Para tratar de los gastos de liquidación de la Sociedad.

Se previene a los señores accionistas que las disposiciones de los artículos 35 y 37 de los Estatutos autorizan a la Junta para deliberar y acordar legalmente, cualquiera que sea el número de accionistas presentes y el de acciones representadas.

Dispone el artículo 30 de los Estatutos que la Junta se compondrá de los accionistas propietarios, por lo menos, de veinte acciones.

Los accionistas poseedores de suficiente número de acciones que deseen asistir o hacerse representar, deberán depositar sus títulos diez días, por lo menos, antes del fijado para la Junta, en el domicilio social, Madrid.

Por cada depósito se entregará un recibo de los títulos y una tarjeta de admisión a la Junta.

Las acciones de la extinguida Compañía de los Ferrocarriles del Oeste de España, fusionada con esta Sociedad, que no han sido canjeadas aún, pueden ser depositadas por sus propietarios para los efectos de asistencia a la Junta.

La lista de los depósitos quedará cerrada el día 16 del mes de Marzo corriente.

Madrid, 8 de Marzo de 1931.—Un liquidador, José Gil de Biedma.

X—861

NUEVA PLAZA DE TOROS DE MADRID, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 del actual, a las diez de la mañana, en el local de la Sociedad, Victoria, 9, entresuelo, con el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

2.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria y balance del año 1930.

3.º Examen de las proposiciones que se hayan presentado, y debate de los dictámenes.

4.º Elección de Consejeros.

Conforme determina el artículo 17 de los Estatutos, ocho días antes de la celebración de la Junta, los accionis-

tas tendrán a su disposición, de cinco a ocho de la tarde, el balance, libros y justificantes.

Madrid, 7 de Marzo de 1931.—El Secretario, Rafael Muñoz.

X—865

SOCIEDAD MUSICAL "LA LIRA", LUARCA (ASTURIAS)

Por el presente se anuncia a concurso de méritos hasta el día 10 del próximo mes de Abril, la plaza de Director de la Academia y Banda de Música de esta villa, retribuida con 4.000 pesetas anuales, pagaderas por mensualidades vencidas.

Podrán ser aspirantes los españoles que siendo mayores de veinticinco años de edad no hayan cumplido cuarenta y cinco y además de poseer los conocimientos que requiere el desempeño de dicho cargo, deberán reunir condiciones de aptitud de Maestro pianista para poder amenizar los bailes y fiestas de la Sociedad "Círculo Liceo", de esta población, la cual subvenciona por separado la prestación de tales servicios con 500 pesetas al año.

Los que deseen optar a la expresada plaza, habrán de solicitarlo mediante instancia documentada que dirijan al señor Presidente de esta Sociedad, hasta el antedicho 10 de Abril, en cuyo día quedará cerrado definitivamente el plazo de presentación.

En la segunda decena del repetido Abril, la Junta Directiva hará la adjudicación de la plaza, quedándole reservada la facultad de desestimar las solicitudes que se reciban si, a su juicio, careciesen los aspirantes de las condiciones que se requieren.

Luarca, 4 de Marzo de 1931.—El Presidente, Fernando A. Cascos.

X—864

CONSTRUCCIONES BERNAL, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, ha acordado que la Junta general ordinaria que previene el artículo 26 de sus Estatutos, tenga lugar el día 23 del corriente mes de Marzo a las diez y treinta minutos de la mañana, en el domicilio social, Avenida de Pi y Margall, 16, debiendo apre-

harse en dicha Junta la Memoria y balance correspondientes al ejercicio de 1930.

Se recuerda a los señores accionistas que para la asistencia a dicha Junta es preciso depositar previamente, en la Caja social, las acciones o resguardos provisionales, antes del día 21 del corriente mes de Marzo, facilitándose en el momento de hacerse el depósito las tarjetas de asistencia a la Junta.

El Presidente del Consejo de Administración, Juan Bernal Gallego.

X-865

SOCIEDAD DE GAS Y ELECTRICIDAD DE CORDOBA

El Consejo de Administración de esta Sociedad, convoca a sus accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en Córdoba el día 31 de Marzo, a las once de la mañana, en las oficinas, calle de Alfonso XIII, 35, para someter a su examen y aprobación la Memoria, balance y cuentas correspondientes al ejercicio cerrado en 31 de Diciembre de 1930.

Según el artículo 17 de los Estatutos los accionistas que deseen asistir a la Junta, deberán depositar sus acciones en las oficinas de esta Sociedad, calle del Marqués de Cubas, 19, en Madrid, o en Alfonso XIII, 35, en Córdoba, en donde se les facilitará la correspondiente tarjeta de asistencia, admitiéndose estos depósitos hasta el día 26 del presente mes de Marzo.

Madrid, 7 de Marzo de 1931.—El Presidente, Manuel de Justo.

X-869

AVILES Y AZNAR, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria de esta Sociedad, señalada para el día 28 del actual, a las cuatro de la tarde en su local social, Layetana, 28, para la aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1930.

A tal efecto se recuerda a los señores accionistas lo preceptuado en el artículo 13 de los vigentes Estatutos sobre depósitos de acciones.

Barcelona, 4 de Marzo de 1931.—El Vicepresidente, J. Barús.

X-870

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BORJAS BLANCAS

Don José Queralt y Sans, Secretario accidental del Juzgado de primera instancia de Borjas Blancas y su partido.

Certifico: Que en el expediente de declaración de ausencia a instancia de doña María Boldú Coll, consta el auto del tenor literal siguiente:

“Auto.—Borjas Blancas, 19 de Enero de 1931.

Resultando que doña María Boldú Coll, de esta vecindad, comparció solicitando la declaración de ausencia de su marido Jorge Chillón Ledesma y la libre disposición de los bienes propios de la declarante, alegando que el Jorge Chillón se ausentó de esta ciudad donde tenía su residencia y

vecindad hace aproximadamente veinticuatro años, y que desde hace más de diez años que no se tienen noticias de su existencia y paradero, que carecía y carece de toda clase de bienes de fortuna, por lo que no deja persona alguna encargada de administrarlos:

Resultando que presentados por María Boldú los documentos justificativos de su matrimonio con Jorge Chillón, y de su mayoría de edad, se recibía la información ofrecida con citación del Delegado fiscal, en la que declararon tres testigos que tuvieron conocimiento o relación con el ausente, dando el Secretario fe de conocerlos, y de ella resultaron justificados los extremos expresados por María Boldú:

Resultando que publicados edictos en los términos prevenidos en el artículo 2.034 de la ley de Enjuiciamiento civil, no ha comparecido nadie en este expediente:

Resultando que el Delegado del Ministerio Fiscal en su dictamen, no se opuso a lo solicitado en este expediente por María Boldú:

Considerando que en el artículo 184 del Código civil se establece que pasados dos años sin haberse tenido noticia del ausente o después que se recibieron las últimas, y cinco en el caso de que el ausente hubiere dejado persona encargada de la administración de sus bienes, podrá declararse la ausencia:

Considerando que se justificaron en forma los extremos necesarios para hacer la declaración de ausencia:

Considerando que, según el artículo 188 del Código civil, la mujer del ausente si fuere mayor de edad, podrá disponer libremente de los bienes de cualquier clase que le pertenezcan.

El Sr. D. Angel Cano Sáinz Trápaga, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, ante mí dijo: Se declara la ausencia de Jorge Chillón Ledesma, y en su virtud se concede a María Boldú Coll la libre disposición de los bienes propios de ella. Publíquese este auto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, y hasta que se haya insertado en ambos periódicos, no principiará a correr el plazo de seis meses establecido por el artículo 186 del Código civil.

Así lo mandó y firma dicho señor Juez, doy fe.—Angel Cano.—Ante mí, José Queralt.

Y para que conste, libro el presente en Borjas Blancas, a 17 de Febrero de 1931.—El Secretario, José Queralt.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Angel Cano.

X-862

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA DERECHA, DE CORDOBA

Don Germán Ruiz Maya, Juez de primera instancia del distrito de la Derecha, de Córdoba.

Por virtud del presente y otros de igual tenor, se anuncia por primera vez la pública subasta del inmueble que después se dirá, según está acordado en el juicio ejecutivo por el procedimiento sumario de la Ley Hipotecaria que insta el Procurador D. Manuel Guerrero García del Busto, en

nombre de D. Juan Roldán Rabasco, contra D.ª María Díaz Rocafull, sobre cobro de 22.500 pesetas, garantidas con hipoteca de la finca siguiente, que es a la que se refiere la subasta:

Una casa situada en esta capital, en la calle Alonso de Burgos, antes Callejón de la Puerta de Gallegos, marcada con el número 14 antiguo y 27 moderno, que linda por su derecha, saliendo, con la número 23, de D. Joaquín Portal, hoy de los señores Criado Gómez; por la izquierda, con la número 29 de dicha calle, de D. José María Ruiz, hoy de D. Benito Grande, y por la espalda, con la número 31 moderno y 16 antiguo, que antes fué de D. Manuel Olafia, hoy de D.ª Alicia y doña Flora Baena Díaz, de la expresada calle Alonso de Burgos y con la muralla del cerramiento de esta ciudad, teniendo hoy al paseo del General Primo de Rivera, con el número 8. Tiene una superficie de 573 varas, equivalentes a 470 metros y 25 decímetros cuadrados, de cuya total superficie ocupaba la muralla y el mirador adosado a la misma, 106 varas o sean 73 metros 6 decímetros, teniendo un pozo medianero, lindero a la derecha.

Para la subasta de la deslindada finca, se ha señalado el día 16 de Abril próximo, a las once de su mañana, en el local de la Sala-Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Góngora, sin número, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la licitación, el marcado en la escritura de constitución de hipoteca o sean 80.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en Secretaría; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas anteriores quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en su responsabilidad, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba, a 27 de Febrero de 1931.—El Juez de primera instancia, Germán Ruiz.—El Secretario, Manuel Pozanco Barranco.

X-856.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA LAGUNA

Don Francisco Cáceres Suárez, Juez de primera instancia accidental del partido.

Por el presente se anuncia: Que el día 6 de Abril próximo, a hora de las once, se celebrará en la Sala-Audiencia de este Juzgado, subasta de las siguientes fincas, situadas en este término municipal:

A) Un trozo de tierra donde llaman “Cercado de Bello”, que mide cuatro fanegadas seis y media brazas, o sean dos hectáreas diez áreas diez y ocho centiáreas, y limita al Naciente y Sur, con terrenos que fueron de don Antonio Tristán, al Poniente Norte

con otros de don Luis Marrero. El tipo de subasta es el de 23.000 pesetas.

B) Otro en el mismo "Cercado de Bello", y punto que nombran "La Montaña de la Mina", con cabida de siete abundes, igual a treinta áreas sesenta y una centiáreas cincuenta decímetros cuadrados, y limita al Naciente con tierras de doña Severina Marrero; al Poniente, con otras de D. Juan Marrero; al Norte, con las que pertenecieron a don Gaspar de Vargas, y al Sur, con otros de que fué dueño don Víctor González y Vargas. El tipo de subasta es el de 2.400 pesetas.

C) Otro trozo en el pago de Geneto, donde nombran "El Cardenal", que mide cuatro hectáreas veintitrés áreas cuatro hectáreas veintitrés hectáreas nueve centiáreas, y linda al Naciente con camino que de Santa Cruz de Tenerife conduce a Candelaria; al Poniente, con otro camino que llaman de las Mantecas; al Norte, con tierras que fueron de don Pablo González Méndez, otras de don Domingo Rodríguez González, y las de doña Andrómaca, doña Francisca y doña Silveria Buitrago y Espinosa; y al Sur, con terrenos de don Pedro de la Rosa Rivero y de don Felipe Machado. Esta finca tiene derecho a regar por una atarjea que pasa por su centro. El tipo de subasta es de 18.500 pesetas.

D) Y una casa marcada con número 6 al gobierno, en la calle de San Juan de esta ciudad, que mide ciento cuarenta metros ciento cincuenta centímetros cuadrados, y limita, al frente o Naciente, con dicha calle; a la espalda, o Poniente, con casa de doña Dolores Pérez Castro; a la derecha entrando o Norte, con otra de doña Concepción Gutiérrez y González, y a la izquierda, o Sur, con la de don Angel Mesa Ravelo. El tipo de subasta es el de 22.000 pesetas.

Dicha subasta la he acordado por providencia de este día dictada en los autos de procedimiento sumario de la Ley Hipotecaria que adelanta la señora Abadesa del Monasterio de Santa Clara, de esta ciudad, contra don Víctor González y Lugo Viña, para el cobro de varias cantidades prestadas con la garantía hipotecaria de dichas fincas, advirtiéndose que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en La Laguna, a 19 de Febrero de 1931.—El Secretario judicial, Fernando Tralero.—El Juez, Francisco Cáceres Suárez.

X-879

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CONGRESO, DE MADRID

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia del distrito del

Congreso, de esta Corte, en los autos promovidos por don Dionisio Fernández del Val, contra don Tomás González Sanz, sobre reclamación de un crédito hipotecario, por el procedimiento a que se refiere el artículo 131 de la ley Hipotecaria, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, de la siguiente finca:

Casa en Madrid, calle de Hermosilla, núm. 115, que consta de seis plantas y ocupa una superficie de 252 metros cuadrados, de los cuales están edificadas 209, y el resto destinado a cuatro patios. Linda por su frente, con la calle de Hermosilla; por la derecha entrando, con solar del que procede; por la izquierda, con el resto del solar de que se segrega, y por la espalda, con terrenos del señor Marqués de Zafra. Tasada en 95.000 pesetas.

Y se advierte a los licitadores, que para su remate que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, se ha señalado el día 9 de Abril próximo, a las once horas; que la subasta será sin sujeción a tipo, admitiéndose cualquier postara; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del tipo que sirvió de base para la segunda; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Madrid, 6 de Marzo de 1931.—El Secretario, Pedro Alvarez.—V.º R.º: El Juez de primera instancia, Ildefonso Bellón.

X-860

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL, DE PALMA DE MALLORCA

En este Juzgado de primera instancia del distrito de la Catedral, se tramita demanda en juicio declarativo de cantidad, deducida por el Procurador don Melchor Cloquell, en nombre de don Antonio Piña Antich, contra doña Rosa Esteva Canet, consorte de don Antilio Cosmelli Zapata, de ignorado paradero; y en virtud de lo acordado, de dicha demanda se confiere traslado y por la presente se emplaza a doña Rosa Esteva Canet, para que dentro del término improrrogable de catorce días, comparezca en los autos personándose en forma, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que en derecho hubiere lugar; quedando en Secretaría las copias simples a su disposición.

Palma de Mallorca, 23 de Febrero de 1931.—El Secretario, Gonzalo Fernández Esnañar.

X-863

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TINEO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de esta villa y su partido, por providencia de esta fecha, dictada en demanda de juicio declarativo de myor cuantía promovido por el Procurador D. Manuel Martínez Arnaldo, en nombre de don Francisco Fernández Azcárate, vecino de Oviedo, contra don Hermenegildo Rodríguez y Rodríguez, vecino de Tineo, y en la actualidad ausente de ignorado paradero, sobre reclamación de pesetas 4.521,29, se emplaza por segunda vez a dicho demandado don Hermenegildo Rodríguez y Rodríguez, para que dentro del término de cinco días improrrogables, comparezca en los autos personándose en forma, con la prevención de que transcurido este segundo término se le declarará en rebeldía, y se dará por contestada la demanda.

Tineo, 26 de Febrero de 1931.—El Secretario judicial, P. H., Manuel Alvarez.

X-876

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS MUNICIPALES

ABENOJAR

Don Félix Lillo y Coello, Juez municipal de esta villa de Abenojar, provincia de Ciudad Real.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal de mi cargo se encuentra vacante la plaza de Secretario suplente, y de acuerdo con lo que determina el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se anuncia su provisión a concurso de traslado entre Secretarios en ejercicio, por término de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, durante cuyo plazo los aspirantes presentarán sus solicitudes, acompañadas de los documentos que exige el artículo 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871, en este Juzgado; se hace constar que el número de habitantes de este término es el de 2.552 de hecho y el de 2.323 de derecho, y no tiene otra retribución que los derechos fijados en los Aranceles vigentes.

Si durante el plazo señalado no se presentara ninguna solicitud, el concurso se convertirá en libre, y podrán tomar parte en el mismo cuantos lo tengan por conveniente, presentando iguales documentos que al de traslado, durante los quince días siguientes al de haber expirado el primero.

Y para general conocimiento de cuantas personas se crean con derecho al concurso, expido el presente edicto en Abenojar, a 10 de Febrero de 1931.—El Secretario, Paulino Monguillo.—El Juez, Félix Lillo.

JO-1767

BARRAZ

Don Catalino Ténar Durán, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que por haber sido declarado excedente el que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, y debiendo proveerse en concurso de traslado y por el primero de los turnos establecidos en la Real orden de 14 de Julio próximo pasado, se abre un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente en que aparezca este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, durante el cual los aspirantes podrán dirigir sus instancias y documentos, en legal forma, al Juzgado de primera instancia del partido.

Barrax, a 12 de Febrero de 1931.—El Juez, Catalino Tébar.

JO—1768

BERGA

Don José Pla y Gener, Juez municipal de la ciudad de Berga.

Por el presente, se anuncia por el concurso de traslado, la provisión de las vacantes de Secretario, en propiedad y su suplente, de este Juzgado municipal, debiendo los solicitantes presentar sus instancias, debidamente documentadas ante el Juzgado de primera instancia de este partido, dentro el término de quince días, que empezarán a contarse desde el siguiente, en que aparezca insertos estos edictos en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Berga, 26 de Enero de 1931.—El Secretario, J. Más.—El Juez municipal, José Pla y Gener.

JO—1769

CABEZARADOS

Don Gregorio Fernández Pinedo, Juez municipal de esta villa de Cabezarados (Ciudad Real).

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado, se abre a concurso de traslado para su provisión, con arreglo al Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 8 de Diciembre de 1920, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia de Almodóvar del Campo, dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID debidamente documentado.

Se hace constar que ésta villa tiene 1.522 habitantes de hecho y 1.454 de derecho, y el Secretario no percibe más sueldo o remuneración que los asignados por los aranceles vigentes.

Cabezarados a 10 de Febrero de 1931.—El Secretario, Pantaleón Herrera.—El Juez, Gregorio Fernández.

JO—1.770

CARBIA

Don Manuel Fernández Torres, Farmacéutico y Juez municipal de Carbia.

Hago saber: que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente, de éste Juzgado, se anuncia su provisión en concurso de traslado, entre Secretarios de igual clase por término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de dicha provincia, debiendo los aspirantes pre-

sentar sus instancias con la documentación necesaria al señor Juez de primera instancia de Lalin, en conformidad con lo ordenado en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Carbia, 9 de Febrero de 1931.—El Juez, Manuel Fernández.

JO—1.771

CASTILLO DE LA REINA

Don Guillermo Salas Esteban, Juez municipal de Castillo de la Reina, Partido Judicial de Salas de los Infantes, en la provincia de Burgos.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, cuyo término consta de 866 habitantes, se anuncia su provisión por medio del presente, a concurso de traslado, de conformidad a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de noviembre de 1920, en relación con la Real orden de 9 de Diciembre del propio año, pudiendo los aspirantes a la indicada plaza presentar sus solicitudes; debidamente documentadas, ante el señor Juez de primera instancia del partido, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Dado en Castillo de la Reina, a 14 de Febrero de 1931.—El Juez, Guillermo Salas.—P. S. M., el Secretario, Juan Campo.

EL MADROÑO

Por el Sr. Juez municipal D. Basilio Rubiano López, se ha proveído con esta fecha, la suspensión del concurso anunciado por este Juzgado para la provisión de la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, en propiedad en cumplimiento a lo que determina el párrafo segundo del artículo 681 del vigente Código penal.

Y para que tenga efecto debido lo acordado se remite el presente que habrá de publicarse en la GACETA DE MADRID y el *Boletín Oficial* de esta provincia.

El Madroño, a 13 de Febrero de 1931.—El Secretario accidental, Enrique Molina.

LA HUERGUINA

Don Luis Domínguez Martínez, Juez municipal de este pueblo de La Huerquina.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, con arreglo al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, para que en el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, presenten los aspirantes sus solicitudes debidamente documentadas ante el Juzgado de primera instancia de este partido de Cañete; anunciándose asimismo la provisión de dichos cargos a concurso libre, en el caso de quedar aquél desierto por término de quince días de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del poder judicial. Durante cuyo plazo los aspirantes

podrán presentar sus instancias en este Juzgado municipal.

La Huerquina, 13 de Febrero de 1931.—El Secretario, Restituto Torres. El Juez, Luis Domínguez.

LOS BARRIOS

Don Evangelino Gil Las Heras, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario, se anuncia su provisión a concurso de traslado entre Secretarios en ejercicio, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, y demás disposiciones complementarias, para que durante el plazo de treinta días, a contar desde que este anuncio aparezca en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia de Cádiz, los aspirantes presentarán sus solicitudes y demás documentos justificativos de su derecho, ante el Juzgado de primera instancia de San Roque, haciendo constar que este Juzgado consta de 8.787 habitantes de derecho y 6.737 de hecho.

Los Barrios, 10 de Febrero de 1931. El Juez, Evangelino Gil.

MADRID—CHAMBERI

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Ignacio Rico Sánchez, por vejación, y señalado con el número 2.934 de 1930, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a cuatro de Febrero de mil novecientos treinta y uno, el Sr. Juez municipal del distrito de Chamberí don Mario Jiménez Laá; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciado Ignacio Rico Sánchez.

Fallo que debo condenar y condeno a Ignacio Rico Sánchez, a la pena de diez días de arresto que cumplirá en la prisión y al pago de las costas del juicio; y siendo desconocido su domicilio, notifíquesele la presente por medio de cédula comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de la misma, que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mario Jiménez Laá.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Mario Jiménez Laá, Juez municipal propietario del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe. Francisco Alvarez de Lara.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia, por la GACETA, expido la presente en Madrid, a 4 de Febrero de 1931.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.—Visto bueno, Mario Jiménez Laá.